

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CANILLÁ, EL QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO A 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Daniel Gómez Granados
Alcalde Municipal
Municipalidad de Canillá, El Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0342-2011 de fecha 06 de abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Canillá, El Quiché, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero a 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Falta de fianzas
- 3 Falta de Addendum de Ampliación del tiempo contractual
- 4 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La rendición de cuentas efectuada por la Municipalidad, durante el período evaluado, fue realizada fuera del tiempo estipulado en la ley.

Criterio

El Acuerdo No. A - 37-06. Emitido por la Contraloría General de Cuentas, indica en los artículos: No.1 Rendición de Cuentas, inciso e) La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. Artículo No. 2 Plazos, Numeral III indica que se debe rendir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa

Las personas responsables de rendir cuentas no están efectuando en forma adecuada el trabajo asignado, debido a la falta de control y supervisión.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que de inmediato cumpla con las rendiciones de cuenta en forma oportuna, periódica y sin atrasos.

Comentario de los Responsables

Según Acta No.114-2011 de fecha cinco de mayo del presente año, en la cual se discutieron los hallazgos, los responsables informan que “todas las rendiciones se



presentaron pero unos meses, fuera de tiempo que indica la ley”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables, no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de fianzas

Condición

En el Proyecto Ampliación Escuela Oficial Rural Mixta Aldea Chichaj, Contrato Administrativo No.CO-004-2010 la Empresa Constructora CEDECON por un monto sin IVA de Q.313,258.93 incumplió con el presentar la Fianza de Saldos Deudores, y de Conservación de obra.

Criterio

De conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la Republica Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 55 establece: “Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldo deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. La supervisión hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y representante del contratista”.

Causa

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo de que la Municipalidad no cuente con la garantía necesaria sobre la obra



realizada, si se presenta deterioro total o parcial luego de terminada la misma.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación y al Director AFIM para que previo a la cancelación de una obra, se exija a los contratistas, cumplan con la presentación de todas las fianzas indicadas en la Ley de Contrataciones del Estado, y contrato administrativo suscrito.

Comentario de los Responsables

Según Acta No.114-2011 de fecha cinco de mayo del presente año, en la cual se discutieron los hallazgos, los responsables informan: “Se le indico al Representante Legal de la empresa que presentara las fianzas, pero hasta la presente fecha no las ha entregado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 de la Ley, y Artículo 56 del Reglamento, al Alcalde Municipal por la cantidad de Q.3,132.59.

Hallazgo No.3

Falta de Addendum de Ampliación del tiempo contractual

Condición

Al revisar el expediente del Proyecto Estufas Mejoradas el Tablero y Montaña Hierba Buena, Canillá, se pudo establecer que el mismo carece de Addendum para la ampliación del tiempo de dicho proyecto. Monto sin IVA Q.180,000.00.

Criterio

Según contrato Administrativo No.CO-012-2010 con la empresa Constructora Arango Arquitectura, el plazo para la realización de dicho proyecto era de cinco meses, a partir de recibir el primer anticipo, tiempo que ya venció.

Causa

Incumplimiento al Contrato Administrativo y a la Ley de Contrataciones del Estado.



Efecto

El proyecto carece de las garantías necesarias, provocando en un momento determinado no poder recuperar la inversión realizada por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones por escrito al Secretario Municipal a efecto de que, al momento de vencer el plazo del contrato, proceda a elaborar el Addendum de Ampliación de tiempo contractual.

Comentario de los Responsables

Según Acta No.114-2011 de fecha cinco de mayo del presente año, en la cual se discutieron los hallazgos, los responsables informan: “El contratista no presentó en su momento la solicitud de prórroga de plazo contractual para la terminación de dicha obra, ni el supervisor de obras de la municipalidad remitió a donde corresponde el respectivo informe, artículo 51 del Decreto Número 57-92 y 27 de su reglamento”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, Artículo 56 del Reglamento, para el Alcalde Municipal y Secretario Municipal por la cantidad de Q.1,800.00 para cada uno.

Hallazgo No.4**Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Al analizar el Sistema Nacional de Inversión Pública se determinó que no está actualizada la información del avance físico y financiero de las obras realizadas por Contrato y por Administración del ejercicio fiscal 2010.

Criterio

El Decreto 19-2010 ley del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado, Artículo 14 indica: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e



Informes de Calidad del Gasto y Rendición de Cuentas....”Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas, y Entidades Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus Empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo”.

Causa

Desinterés del Director Municipal de Planificación, en cumplir con las atribuciones propias de su puesto.

Efecto

Desactualización en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública del avance físico y financiero de las obras municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipalidad debe girar instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación para que cumpla con sus atribuciones personales, manteniendo actualizada la información de las obras municipales en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

Según Acta No.114-2011 de fecha cinco de mayo del presente año, en la cual se discutieron los hallazgos, los responsables informan: “Falta de comunicación entre la DMP y el CODEDE ya que ellos son los responsables de darle seguimiento a los proyectos en el sistema”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables, no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.4,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	DANIEL GOMEZ GRANADOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	BENFEL HIRLANDO CRUZ MENDEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	CESAR SOTO MENDEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	DIXON BALDEMIRO URIZAR CABRERA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	ELDER ARNOLDO NATARENO TOBAR	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	OSCAR RIGOBERTO MENDEZ CRUZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	SALOMON NORIEGA GAMEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	LUIS FERNANDO QUIÑONEZ NATARENO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
9	OSMAN ENRIQUE ALVARADO HERNANDEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	MAINOR ANTONIO HERRERA MARTINEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	JUAN LOPEZ MEDRANO	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. ALFRED ENRIQUE DETLEFSEN MONTERROSO

Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	29,950.00	-	29,950.00	34,159.00	8,200.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	266,000.00	35,000.00	301,000.00	161,564.03	194,355.97
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	35,950.00	35,000.00	70,950.00	77,537.00	13,085.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	148,100.00	-	148,100.00	157,054.50	12,695.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00	-	1,000.00	2,028.28	-
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,184,000.00	460,277.00	1,644,277.00	1,534,024.56	110,252.44
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,830,000.00	5,741,126.69	11,571,126.69	10,815,113.83	756,012.86
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	22,986.47	22,986.47	-	22,986.47
TOTAL:		7,495,000.00	6,294,390.16	13,789,390.16	12,781,481.20	1,117,587.74



Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	3,365,700.00	655,068.00	4,020,768.00	3,684,876.27	92%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,369,855.00	945,589.00	2,315,444.00	2,108,557.14	91%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,151,575.00	538,616.38	1,690,191.38	1,292,318.52	76%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	359,670.00	3,504,116.78	3,863,786.78	3,800,859.78	98%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,200.00	61,000.00	74,200.00	71,106.50	96%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35,000.00	285,000.00	320,000.00	320,000.00	100%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,200,000.00	305,000.00	1,505,000.00	1,425,941.57	95%
TOTAL	7,495,000.00	6,294,390.16	13,789,390.16	12,703,659.78	92%

